Declaración Jurada

L.C.O N° 07/2023 "SEGUROS DE EDIFICIOS , VEHICULOS, EQUIPOS Y OTROS.**"**
ID. 428.109
Fecha: 23/10/2023

Yo, Téc. Delia Raquel Abreu, en mi carácter de responsable de la UOC de la Facultad Politécnica de la UNA, declaro bajo Fe de Juramento que por razones debidamente justificadas nos acogemos a lo estipulado en el **art. 4º Excepción inc b.** de la Resolución DNCP Nº483/2021, los motivos por los cuales nos abocamos a esta excepcionalidad exponemos a continuación:

Que, en la fecha prevista para la Apertura de Ofertas, se presentó la siguiente empresa: ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS

Teniendo en cuenta esta cronología como antecedente ya trascurrido y fundamentada en el principio de economía y eficiencia plasmado en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, según el cual los compradores públicos están obligados a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y dar cobertura a las necesidades en forma oportuna, por tal motivo consideramos nuestro actuar acorde a las disposiciones vigentes.

Tec. Delia Abreu
Encargada de la UOC